**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS ELIZABETH”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 26 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, el **C. PEDRO ROLON BARON**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS ELIZABETH”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #336 de la calle Gral. Miguel Contreras Medellín, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Solicitud en formato oficial.
* Copia simple de credencial para votar de quien lo solicita
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 136/24).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 15 de marzo de 2024.
* Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, con fecha 15 de marzo del año 2024.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (28 de noviembre de 2023).
* Acta de nacimiento original del solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 13 de marzo de 2024.
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 13 de marzo de 2024, (Oficio: CS-B903/2024).
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 122/2024)
* Copia certificada de contrato de COMPRAVENTA entre las partes la Sra. OFELIA VALENCIA DIAZ como vendedora, así como el Sr. PEDRO ROLON BARON como el comprador del inmueble de referencia.
* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.
* Oficio de no infracciones emitido por inspección y vigilancia. (No. 0121/2024)
* Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana

(N: 14/2024)

**2.-**Con fecha 01 de abril del 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. PEDRO ROLON BARON** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-**El 23 de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **297/2024** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS ELIZABETH”,** las cuales resultaron 7 a favor, 2 en contra y 7 en donde no se encontró persona alguna, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** El Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **228/2024,** el que concluyó;

**Dependencia:** Dirección Jurídica

**No. De oficio:** 228/2024

**Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica.

**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ**

**OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**

**PRESENTE**

Por recibido con fecha 23 de Abril del año 2024, el oficio No. 306/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS,** ubicado en el domicilio de **GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN No. 336** Colonia Centro de esta municipalidad, que llevará por nombre **“SALON DE EVENTOS ELIZABETH”** promovido por el **C. PEDRO ROLON BARON,** a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 26 de Marzo del año 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal de SALON DE EVENTOS; en el domicilio de Gral. Miguel Contreras Medellín número 336, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.

Recibo de anexos con fecha de recepción 26 de Marzo del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.

Copia simple a color de la Credencial de Elector del solicitante C. PEDRO ROLON BARON.

Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 136/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 19 de Marzo del año 2024, determinando FACTIBLE el giro solicitado de SALON DE EVENTOS, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 “CIUDAD GUZMAN” Subdistrito 01 “CENTRO HISTORICO”, para el domicilio ubicado en Gral. Miguel Contreras Medellín número 336, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **cuenta catastral U35620**.

Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de PEDRO ROLON BARON, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U35620, con ubicación en Gral. Miguel Contreras Medellín número 336, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco**,** con superficie de terreno de 887.65 M2, expedido con fecha 15 de Marzo del 2024.

Original de la Constancia de No Adeudo con folio 1536, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), con número de cuenta predial U035620, cuenta de usuario 44017, registrado a nombre de PEDRO ROLON BARON, del domicilio ubicado en Gral. Miguel Contreras Medellín número 336, periódo Diciembre de 2024, con fecha de expedición 15 de Marzo de 2024.

Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante PEDRO ROLON BARON, con código QR.

Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de PEDRO ROLON BARON, con datos de ubicación comercial en vialidad José María Martínez No. 1, colonia Tecalitlán Centro, Municipio de Tecalitlán; Jalisco. **El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.**

Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-B0903/2024, de fecha 13 de Marzo del año 2024, para el Giro de Salón de Eventos, en el domicilio de Gral. Miguel Contreras Medellín número 336, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un **Aforo de 100 personas**, en una superficie de 911 M2.

Original del oficio TM 122/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 15 de Marzo del año 2024, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en Gral. Miguel Contreras Medellín número 336, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, con GIRO DE SALON O EVENTOS SOCIALES dictaminado FACTIBLE pero condicionado conforme a las recomendaciones que del propio escrito de cuenta se desprende.

Copia certificada de la escritura 50,242 otorgada ante la Fe del Notario Público No. 1 de Tuxpan, Jalisco; Lic. Odilón Campos Navarro, de fecha 19 de Mayo del año 2022, con la que acredita la propiedad del inmueble donde se ejercerá el giro comercial peticionado, mismo que está en favor del solicitante.

Solicitud original en escrito libre de fecha 13 de Marzo del 2024, suscrito por el C.PEDRO ROLON BARON, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.

Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 01 de Abril del 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio ubicado en Gral. Miguel Contreras Medellín número 336, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande**,** **describe que:** se trata de un salón para fiestas, la fachada es color crema y tinto, en la entrada hay un portón metálico color café, además hay una puesta metálica color café, se tuvo a la vista un anuncio impreso en una lona que dice textualmente “Terraza para Eventos Elizabeth”, tienen medidas aproximadas de 3 metros de largo por 2 metros de alto, con medidas el lugar de 20 metros de frente por 50 metros de fondo, en el interior se observan 3 espacios usados como terraza, una pista de baile, hay una barra y diversas áreas verdes, cuenta con un baño para mujeres y uno para hombres, hay un cuarto para usos múltiples, cuenta con 3 extintores, con dos botiquines de primeros auxilios, así mismo hay diversos letreros con la leyenda ruta de evacuación, haciendo uso de un sistema informativo de información geográfica, se hace constar que el establecimiento no se localiza en un radio menor de 200 metros de planteles educativos hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores. Se anexa croquis de localización y de distribución.

Se anexan 15 quince Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación

Oficio 0121/2024 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 17 de Abril del año 2024, en el que se da contestación al oficio 298/2024 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Gral. Miguel Contreras Medellín número 336, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, del negocio denominado SALON DE EVENTO ELIZABETH, en donde informa que en sus archivos que dicho establecimiento no cuenta con infracciones, cortesías y/o actas de infracción.

Oficio número 14/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 23 de Abril de 2024, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 16 anuencias 7 a favor, 2 en contra, 7 donde no se encontró persona alguna, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados y otras de los ciudadanos que dieron su anuencia.

**CONCLUSIONES:**

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS,** ubicado en el domicilio de **GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN No. 336** Colonia Centro de esta municipalidad, que llevará por nombre **“SALON DE EVENTOS ELIZABETH”** promovido por el **C. PEDRO ROLON BARON,** del análisis que se hace de las constancias que anexa**;** por lo antes expuesto se advierte que la solicitud **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso k),** del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: …“Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: **f) Salones de bailes: domingo a sábado de las 11:00 a las 23:00 horas**;Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

**A t e n t a m e n t e**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 26 de Abril del año 2024

**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**

DIRECTORA JURÍDICA

KCT/ascch

C.c.p. Archivo

**5.-**El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 11 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 13 de mayo del año 2024 el oficio número **341/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **9 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS ELIZABETH”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 21 de mayo de 2024 se desarrolló la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS ELIZABETH”,** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS ELIZABETH”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia simple de su credencial para votar con fotografía, original del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil del Municipio de Tecalitlan el LIC. JESUS MENDEZ RODRIGUEZ, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes la Sra. OFELIA VALENCIA DIAZ como el ARRENDADOR, así como el Sr. PEDRO ROLON BERON como el ARRENDATARIO, del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.** **PEDRO ROLON BARON** advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS ELIZABETH”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C.** **PEDRO ROLON BARON** elpasado 26 de marzo de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS”**, colonia CENTRO de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS ELIZABETH”**,en primer término, por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. PEDRO ROLON BARON.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **341/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría absoluta de **9 a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a el solicitante **PEDRO ROLON BARON CON EL GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS ELIZABETH”**,en el inmueble ubicado con el número #336 de la calle GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLIN, colonia CENTRO en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TITULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

Cd. Guzmán, Jalisco a 21 de mayo del 2024.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

Públicos e Inspección Públicos e Inspección

y Vigilancia. y Vigilancia.

\*JJJP/efr. Regidores.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS denominado “SALON DE EVENTOS ELIZABETH**”- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-